

**9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**  
**MASTER INTERUNIVERSITARIO EN FRANCES LENGUA APLICADA**  
**Universidad Complutense de Madrid**  
**Universidad de la Sorbona –Paris IV**

El presente documento recoge el **Sistema de Garantía Interna de Calidad** del Máster Interuniversitario Hispano Francés en Lengua Francesa Aplicada, ofertado por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de La Sorbona -París IV, por lo que todas las referencias recogidas en el Sistema deben entenderse referidas a ambas Universidades.

Dado el carácter internacional del MLFA, tanto para el itinerario A (doble titulación) como para el itinerario B (titulación UCM), se cuenta con unos sistemas de coordinación y seguimiento académico-científico conjuntos, así como una programación de movilidad de profesores entre ambas instituciones.

### **9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.**

#### **1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC).**

El Responsable de garantizar la calidad interna de los títulos impartidos en la Facultad de Filología será el Decano o persona en quien delegue, quien presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

La **Comisión de Calidad del Centro** será la máxima responsable de la calidad de las titulaciones. Dicha comisión, aprobada por la Junta de Centro, estará específicamente dedicada a garantizar la calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Filología. Su funcionamiento estará regulado por un reglamento específico que será aprobado por dicha Junta. Esta Comisión estará compuesta por su Presidente, el responsable de calidad de cada uno de los títulos –que necesariamente será un profesor-, y un representante de cada uno de los colectivos de la Comunidad Universitaria (profesores, alumnos y personal de administración y servicios), elegidos por la Junta de Facultad. En las reuniones de toma de decisiones y propuestas de mejora se contará con un agente externo convocado *ad hoc* en función de sus competencias profesionales. Este agente podrá ser elegido de entre los expertos designados por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación o expertos en evaluación de la calidad de otras

universidades o también representantes de colegios profesionales, de empresas u organizaciones relacionadas con la titulación.

La Comisión de Calidad del Centro tendrá entre sus funciones:

1. Establecer la política de calidad del Centro, de acuerdo con la política de calidad de la UCM.
2. Establecer y modificar los objetivos de calidad de cada titulación impartida en el Centro, oída la Comisión de Calidad de la Titulación.
3. Realizar el seguimiento y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro.
4. Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
5. Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de todos los títulos del centro.
6. Realizar propuestas de mejora, aplicarlas y hacer un seguimiento de las mismas.
7. Elaborar anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de las titulaciones que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido tal como se especifica en el punto 7.

La **Comisión de Calidad del Máster Hispano Francés en Lengua Francesa Aplicada** estará compuesta por un Presidente, que necesariamente será un profesor y que será también vocal de la Comisión de Calidad del Centro, dos profesores, un estudiante, un miembro del personal de administración y servicios, así como representantes de la Universidad de la Sorbona-París IV. La propuesta y nombramiento de los miembros de la Comisión de Calidad de la Titulación será la que determine en su momento el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Titulación.

Las funciones de la Comisión de Calidad de la Titulación serán las siguientes:

1. Proponer los objetivos de calidad de la titulación, o su modificación en su caso.
2. Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y

otros). Esta información se recabará de todos los Centros implicados en la enseñanza del Máster.

3. Gestionar el sistema de información de la titulación.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Máster en Lengua Francesa Aplicada y elevar las conclusiones a la Comisión de Calidad del Centro.
5. Realizar propuestas de mejora.
6. Elaborar anualmente una Memoria de sus actuaciones y proponer a la Comisión de Calidad del Centro un plan de mejoras de la titulación, que deberá ser estudiado y aprobado por la Comisión de Calidad del Centro y por la Junta del Centro.

En lo que respecta al **funcionamiento y toma de decisiones** de la Comisión de Calidad del Centro y de la Comisión de Calidad de la Titulación:

- Existirá un reglamento de funcionamiento, que será aprobado por la Junta del Centro.
- Las reuniones serán cuatrimestrales, y se celebrarán preferentemente al principio, medio y final de curso, sin perjuicio de que pueda convocarse con carácter extraordinario si las circunstancias los requiriesen.
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes, salvo en caso de propuesta de extinción del título, en cuyo caso será necesaria mayoría absoluta y, que la propuesta sea refrendada por la Junta del Centro. En caso de empate el Presidente dispondrá de voto de calidad.
- Las medidas adoptadas se comunicarán a los implicados en las mismas, así como a la Junta de Facultad para su ratificación, si ésta fuera necesaria.

## **9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**

## **2. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO**

### **2.1.- Procedimientos de mejora de la calidad de la docencia y profesorado**

#### **2.1.1.- Evaluación y calidad del profesorado**

La titulación realizará la evaluación a su profesorado con objeto de mejorar la calidad del Máster, de acuerdo con los procedimientos de la UCM y de la Universidad de la Sorbona-París IV.

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la UCM que imparta su docencia en la misma son los procedimientos establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008 (para más especificaciones, se remite a la página Web del Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia (<http://www.ucm.es/dir/2423.htm>)).

#### **2.1.2.- Calidad de la enseñanza**

La Comisión de Calidad del Centro elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática
- el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- la Dirección de los Centros donde esté ubicada la titulación
- las Comisiones de Calidad de las titulaciones
- los Departamentos implicados en las enseñanzas
- el resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 5.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.

- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

En base a este informe, la Comisión de Calidad del Centro elaborará una propuesta de revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad de la titulación que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el apartado 7.

### **2.1.3.- Satisfacción de los actores implicados en la titulación**

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los diferentes actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad del Centro será responsable del proceso de resolución de sugerencias y reclamaciones y de la incorporación de las sugerencias a las propuestas de mejora del título. Todas las sugerencias y reclamaciones que los implicados en el desarrollo del Máster Hispano Francés en Lengua Francesa Aplicada deseen realizar serán dirigidas a la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del Centro actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y reclamaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del Máster en Lengua Francesa Aplicada (profesorado, PAS, alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la comisión a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación: reclamaciones:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
2. La Comisión de Calidad del Centro efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión de Calidad no admitirá las reclamaciones y observaciones formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los

tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad del Centro promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

#### Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se elevará a la Comisión de Calidad del Centro, la cual, a su vez, la remitirá a la Junta de Centro con el

fin de que ésta adopte las medidas necesarias para su ejecución. Todo ello con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación impartida.

#### **2.1.4.- Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje**

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información. Además se contará con la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).



La Comisión de Calidad del Máster Hispano Francés en Lengua Francesa Aplicada analizará estos datos y los elevará, junto con su informe y propuestas de mejora, anualmente a la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del Centro elaborará el informe y propuestas de mejora definitivas de todos los Másteres impartidos en el Centro y homogeneizará los criterios. La memoria y propuestas serán elevadas a la Junta del Centro.

Tal y como se recoge en este apartado, los objetivos formativos y resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo de Fin de Máster. De un modo continuo – semestral o anual – se elaborarán una serie de indicadores (tasa de eficiencia, de abandono, de graduación, de rendimiento y de éxito) a utilizar en el informe anual, que incluirá propuestas de mejora y de revisión del Plan de Estudios.

Pero, además, la Comisión de Calidad de la Titulación para elaborar esta propuesta de revisión y mejora utilizará otras fuentes de información que aparecen referenciadas en distintos apartados, como las especificadas en el **punto 2.1.2**, por las que dicha Comisión elaborará anualmente un informe recabando información de:

1. La Secretaría de alumnos del Centro y del programa de gestión informática.
2. La Sección de Coordinación y Gestión Académica.
3. El Decanato y Departamentos que participan en la Titulación.
4. Todos los procedimientos de recogida de información especificados en el Sistema de Información de la Titulación (**punto 5**), entre ellos:
  - La información de las bases existentes de matrícula, resultados de alumnos, ...
  - La evaluación del profesorado con el “*Programa Docentia*”.
  - Los resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado, y personal de apoyo.
  - Los resultados de las encuestas de inserción profesional.
  - Los resultados de la reunión final de curso: valoración, reflexión final y programación para el siguiente curso.

Toda esta información confluye en la Comisión de Calidad de la Titulación que analiza y prepara propuestas de revisión y mejora para la Comisión de Calidad del Centro una vez al año pero, dado que debe haber al menos tres reuniones anuales, las propuestas pueden hacerse de un modo continuo durante todo el curso académico.

### **9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

## **3. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

El Máster Hispano Francés en Lengua Francesa Aplicada incluye la realización de prácticas externas, con especificación de los créditos asignados, de su duración, objetivos y empresas u organismos donde se realizan. La evaluación de la calidad de las prácticas externas se hará mediante informe del responsable de prácticas de la empresa o institución y mediante informe individual de los estudiantes. Se especificarán los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones contempladas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes respecto a la formación adquirida, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte de la empresa o institución, d) grado de adecuación de la formación recibida con respecto a las perspectivas de futuro profesional.

La Comisión de Calidad de la titulación analizará y valorará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá a la Comisión de Calidad del Centro, la cual, a su vez, la remitirá a la Junta del Centro con el fin de que ésta adopte las medidas necesarias para su ejecución.

En lo que respecta a los **programas de movilidad** se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad de la titulación. Se recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación, que será analizada y valorada por la Comisión de Calidad de la Titulación:

- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b)

grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c)  
grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad del Centro valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro con el fin de que ésta adopte las medidas necesarias para su ejecución. Todo ello con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

#### **9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**

#### **4. LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS/LAS TITULADOS/AS**

Dos años después de que salgan los primeros titulados del Máster se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las diferentes titulaciones y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

En cuanto a la inserción laboral, los datos extraídos sobre una muestra de varias licenciaturas de la Facultad de Filología pueden servir de referente para el nuevo Máster en Lengua Francesa Aplicada. Estos datos indican que casi el 78% afirma que su primer empleo fue como técnico medio o superior (incluyéndose en este apartado la ocupación de docente en sus distintos niveles). La opinión que a los titulados les merece la calidad de su inserción es la siguiente: el 32% piensa que ha sido óptima; el 31,6% adecuada relacionada; el 17,9% adecuada no relacionada, y el 14,8% inadecuada. De todo lo dicho

se infiere no sólo que la inserción laboral es bastante significativa, sino que la percepción que tienen de la calidad de la misma también es destacada.

Para finalizar, hay que señalar que los operadores del mercado de trabajo destacan como cualidades positivas asociadas a nuestros titulados la creatividad, la capacidad de síntesis y estructuración de documentos, y las dotes de comunicación.

El Centro creará una Oficina Virtual de Estudiantes en las titulaciones impartidas en él, con el objeto de poder hacer un seguimiento de los egresados. Esta oficina ofrecerá información sobre ofertas de trabajo, becas o estudios y realizará el seguimiento de los egresados.

Se recabará además, información específica referida al perfil laboral de Lengua Francesa Aplicada de, al menos, el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid, así como de otras asociaciones profesionales y organizaciones del ámbito especializado sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad de la Titulación enviará los pertinentes cuestionarios a las organizaciones anteriormente citadas. En caso de existir informes previos sobre inserción laboral y adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad de la Titulación valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Comisión de Calidad del Centro, la cual, a su vez, la remitirá a la Junta del Centro con el fin de que ésta adopte las medidas necesarias para su ejecución. Todo ello con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

#### **9.5 Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad**

### **5.- SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de (i) los indicadores que se han señalado y (ii) la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la Titulación y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia en el caso del profesorado de la UCM, y de los programas de la Universidad de la Sorbona-París IV.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias descrito en el apartado 2.1.3.

- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

## **6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.**

Serán motivos para la extinción del Máster en Lengua Francesa Aplicada, conforme a lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1393/2007 y su modificación en el RD 861/2010 artº 27 y 28:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el art. 27) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (tal como aparece en el art. 28).
- Por no superar 15 alumnos matriculados en tres años consecutivos
- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal y reglamentariamente, o a petición del propio Centro si los resultados obtenidos no satisfacen los requisitos de nivel académico y capacitación profesional previstos en el Título ( en los supuestos previstos en los artículos 27 y 28).
- A petición del Centro si la inserción de los egresados fuera inferior en un 20% durante cinco años, la Comisión de Calidad de la Titulación, deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

En caso de suspensión del Máster en Lengua Francesa Aplicada debe quedar garantizado por parte del Centro responsable el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa de aplicación.

## **7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD**

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster en Lengua Francesa Aplicada entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

Asimismo se realizará una difusión y puesta a disposición de la sociedad de los resultados obtenidos en el tema de calidad dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster Hispano Francés en Lengua Francesa Aplicada a través de la página web del Centro.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado